



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRÁN; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; CON EL CARÁCTER DE "DONANTE", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A.C. REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA C. THELMA CORA SALINAS GONZALEZ DE GARZA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO C. THELMA CORA SALINAS GONZALEZ, PRESIDENTA DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACION"; CON EL CARÁCTER DE "DONATARIO"; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" en el carácter de "EL DONANTE" a través de sus representantes legales:

I.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

I.2.- Que en los términos de los artículos 1, 2, 4, 17 fracción I, 34 fracción II, 35 Apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracciones I y II, 97, 98 fracción XXI, 99, 100 fracciones III y XXII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2,3,5,8 fracción VIII, 9, 10, 11, 14 fracciones I inciso f), II inciso a), 16 fracciones I, II y XI, 18 fracciones II, III, y XXVIII, 19, 24 fracción VII, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicada en el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n en el extremo sur de la Gran Plaza, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCM610101PT2**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



1.5.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 18-dieciocho de marzo del 2016-dos mil dieciséis, se aprobó por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la solicitud de Donación a beneficio de "LA ASOCIACIÓN", por la cantidad de \$14,400,000.00 (Catorce millones, cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.), la cual será entregada de la siguiente manera: 9-nueve exhibiciones mensuales de 1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N), cada una, por el período del 01-primer de abril del 2016-dos mil dieciséis al 31-treinta y uno de diciembre del mismo año.

1.6.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal de Monterrey, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal como a continuación se especifica:

a) Oficio PIM/16137002, de fecha 20-veinte de enero de 2016-dos mil dieciséis; bajo el siguiente esquema:

- 1.- Recurso Propio 2016: \$ 14,400,000.00(catorce millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); y,
- 2.- Concepto: Autorización de la Suficiencia Presupuestal para la realización del Convenio de Donación a beneficio de la Asociación Civil "Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C."

2.- Declara "LA ASOCIACIÓN", en el carácter de "DONATARIO" a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal mediante el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 3,077-tres mil setenta y siete, de fecha 26-veintiseis de enero de 1978-mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la Fe del Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán, Notario Público número 58, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2.2.- Que acredita su personalidad mediante la Escritura Pública número 22,950-veintidós mil novecientos cincuenta, de fecha 28-veintiocho de febrero de 1991-mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público número 27-veintisiete, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 54, volumen 30, libro 2, sección III Asociaciones Civiles, en Monterrey, Nuevo León, de fecha 8-ocho de marzo de 1991-mil novecientos noventa y uno manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial y/o totalmente.

2.3.- Que el Representante Legal se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral y con número de folio 0000035231145; misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.4.- Que cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Cd Victoria número 3660, en la Colonia Mitras Norte en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2.5.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PCV780126MQ8, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2.6.- Que dentro de su **objeto**, se encuentran, entre otros:

- a) Organización, dirección, construcción y financiamiento de hospitales, y centros de emergencia para Cruz Verde Monterrey.
- b) Proporcionar asistencia médica de emergencia a cualquier persona y llevar a cabo todo acto tendiente a enseñar la forma o manera de conservar la salud y prevención de enfermedades.
- c) Solicitar y recibir donativos y subsidios, expedir recibos de estos, organizar y hacer colectas, funciones de beneficencia de cualquier índole, rifas, sorteos, etc., o cualquier acto o hecho en que se obtengan beneficios económicos, así como toda clase de contratos, actos y operaciones que sean necesarios para la realización de los fines del patronato, pudiendo asimismo, adquirir los bienes muebles e inmuebles que consideren necesarios e indispensables para sus instalaciones, operaciones y fines.

3.- Declaran **"LAS PARTES"**:

3.1.- Que **"LAS PARTES"** han revisado lo establecido en este Contrato de Donación reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las parte, ni las obligaciones que con este motivo se generen.

3.2.- Como consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"** expresan su voluntad en celebrar el presente Contrato de Donación, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO) "EI MUNICIPIO"** se obliga a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de **"LA ASOCIACIÓN"** la cantidad de \$14,400,000.00 (Catorce millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), proporcionados en 9 exhibiciones mensuales de: \$ 1, 600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a partir del 01-primeros de abril del 2016-dos mil dieciséis hasta el 31-treinta y uno de diciembre del 2016-dos mil dieciséis; Obligándose **"LA ASOCIACIÓN"** a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente Contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN) "LA ASOCIACIÓN"** por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil Vigente para el Estado de Nuevo León.

**TERCERA.- (DESTINO) "LA ASOCIACIÓN"** acepta que la donación a que se refiere la Cláusula Primera, será destinada para los fines de su objeto social.

Asimismo, **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete con la cantidad donada por **"EL MUNICIPIO"** a arrendar durante la vigencia del presente contrato, 3-tres ambulancias destinadas exclusivamente a lo estipulado en el presente contrato.

**CUARTA.- (ENTREGA) "EL MUNICIPIO"** interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que **"LA ASOCIACION"** lleva a cabo para la ciudadanía, se obliga a entregar la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula Primera del presente Contrato, dentro de los siguientes 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente. Dicho pago se efectuará mediante cheque expedido por la Tesorería de **"EL MUNICIPIO"** a nombre de **"LA ASOCIACIÓN"**, en la Dirección de Egresos, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal.

**QUINTA.- (RECIBO) "LA ASOCIACIÓN"** manifiesta su obligación de entregar a **"EL MUNICIPIO"** el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga **"EL MUNICIPIO"**; el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Administración para el trámite correspondiente.

**SEXTA.- (IMPUESTOS)** Los impuestos generados por la cantidad donada a **"LA ASOCIACIÓN"**, serán a cargo de la misma, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable a la materia.

**SÉPTIMA.- (INFORME) "LA ASOCIACION"** se obliga a entregar en forma mensual a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito, en el que detallará los gastos efectuados por la misma, y que ampararán la cantidad donada, junto con ello se deberá adjuntar el remanente de la cantidad donada que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Contrato.

Dichos informes deberán de ser entregados los primeros 5-cinco días de cada mes, en la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia que llevará un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

De igual forma, dicho informe, así como el documento que contenga el control anteriormente señalado, deberá ser remitido a la Secretaría de Administración para el trámite correspondiente.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

SDH - 471 - 2016



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**OCTAVA.- (SUPERVISION) “LA ASOCIACION”** se obliga a permitir a que **“EL MUNICIPIO”** a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento del mismo por parte de la **“ASOCIACIÓN”**.

Así también **“LA ASOCIACION”** se obliga a permitirle al **“EL MUNICIPIO”** que supervise el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- (TRAMITES ADMINISTRATIVOS) “EL MUNICIPIO”** a través de la Dirección administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como enlace de la Secretaría de Administración será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato de Donación.

**DÉCIMA.- (VIGENCIA) “LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será del 01-primer de abril del 2016-dos mil dieciséis hasta el 31-treinta y uno de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, en términos de la autorización del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante sesión ordinaria celebrada el 18-dieciocho de marzo del 2016-dos mil dieciséis.

**DÉCIMA PRIMERA.- (GASTOS DE MANUTENCION) “LAS PARTES”** están de acuerdo en que **“LA ASOCIACION”** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD)** es responsabilidad de **“LA ASOCIACION”** realizar un uso correcto del importe donado, por lo que **“LA ASOCIACION”** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste contrato, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido; de igual forma en caso de que no se justifique el destino de dicho recurso.

**DÉCIMA TERCERA.- (RESCISIÓN).- “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presentará éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciéndole saber la causa que la motivó.

**DÉCIMA CUARTA.- (TERMINACION ANTICIPADA) “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para **“EL MUNICIPIO”** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameriten.
2. Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" y ;
3. En caso de que "LA ASOCIACIÓN" llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIONES)** "LAS PARTES" manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 7-siete fojas por el anverso, manifiestan que no existiendo dolo, mala fe, error, enriquecimiento ilegítimo, violencia, ni cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que firman de conformidad 04-cuatro tantos en original, el día 31-treinta y uno de marzo del 2016-dos mil dieciséis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR EL "MUNICIPIO"  
CON EL CARÁCTER DE "DONANTE"

C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



*[Handwritten signature]*  
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

*[Handwritten signature]*  
C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD  
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL

POR LA "ASOCIACION"  
CON EL CARÁCTER DE "DONATARIO"

*[Handwritten signature]*  
C. THELMA CORA SALINAS GONZÁLEZ DE GARZA  
TAMBIÉN CONOCIDA COMO  
C. THELMA CORA SALINAS GONZALEZ  
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA  
"PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A.C."

ULTIMA HOJA DE 07-SIETE, QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA ASOCIACION DENOMINADA "PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A.C." EN FECHA 31-TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

LEVG/MLG